

tas vicentes por la ley del 2 de Jul. de 1823, quedan

de en su consecuencia separados los tres titulares en

separacion de los Justo Amador por renuncia de Gregorio Pedrosa por

faultrario de villa de su manifestacion en la sesion del 27 y D.º Gadio de

Justo Amador, y D.º por su impuntibilidad en que se tiene la parcialidad

de D.º Lopez — que padecia mas de sus muy conceptual. como in-

curable, donde cuenta de todo al Excmo. Sr. D.º de la Pres.

de no estando justificada suficientemente la impu-

ntibilidad de D.º Gadio Lopez, formalizo voto en favor

de la separacion de Gregorio titular.

Asi lo acordaron los S.ºs. del Ayuntamiento

y firman de que yo el Sr.º Certifico

Martín de Medina *Alcalde-Ordinario*

Martín

Martinez

Martin

Martin Molino

Martin

Gregorio

Lorenzo

fui presente
Andrés Zamora

Sesion del

de 1823

en la villa de Totana y en 14 de

